

HISTORIA

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

Real Decreto 1467/2007 (BOE del 06/11/2007) y Orden del Gobierno de Aragón de 1 de julio de 2008 (BOA del 17/07/2008).

MODELO DE EXAMEN

Se ofrece un único modelo de examen, con dos opciones para que el alumno desarrolle una de ellas.

El modelo de examen consta de tres apartados:

1. Desarrollo de un tema (5 puntos).
2. Comentario de texto (3 puntos).
3. Dos preguntas elegidas de entre cuatro propuestas (2 puntos, un punto cada una).

En los dos primeros apartados se preguntará sobre los siglos XIX y XX, de tal manera que cuando uno de ellos se refiera al siglo XIX el otro lo hará al XX y viceversa.

Las preguntas del apartado tres se referirán al período anterior al siglo XIX.

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN

Los criterios de corrección deben entenderse de forma flexible, admitiendo que las respuestas y enfoques de los alumnos pueden ser diversos y aceptables si están basados en corrientes historiográficas comúnmente admitidas.

La evaluación de las preguntas se basará en el grado de conocimiento de los hechos y conceptos más relevantes de las cuestiones objeto de examen así como el adecuado encuadre cronológico. Asimismo, se valorará el uso correcto de los términos históricos, la capacidad de síntesis y de relacionar, en suma, la madurez intelectual.

El examen se puntuará sobre 10. Las faltas de ortografía, los errores gramaticales, la mala presentación y el desorden en el ejercicio, podrán bajar, en el más extremo de los casos, hasta un máximo de un punto, que se restará de la calificación final obtenida.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LOS TEMAS CON VALOR DE 5 PUNTOS

El liberalismo (ideario y corrientes) y la oposición al mismo

El liberalismo aspira a la eliminación de las características propias del antiguo régimen, a la vez que pretende construir otra sociedad basada en los principios liberales. En lo político la constitución se erige como la norma reguladora de la vida pública. Se rechaza la monarquía absoluta y se apuesta por la monarquía constitucional. Se eliminan los privilegios de la nobleza y el clero, así como el régimen señorial. Se proclaman los derechos del individuo y la soberanía nacional, se establece la división de poderes y el sufragio universal (masculino). Se formula la nación como conjunto de los españoles, con igualdad de derechos políticos y como depositaria de la soberanía nacional. El liberalismo aboga por un estado unitario y centralizado. En lo económico defiende la propiedad privada libre y plena, se rechazan los bienes vinculados y los comunales, se aspira a la libertad de comercio e industria, a la libertad de contratación de

los trabajadores y a la fiscalidad común. No se rechaza la religión, pero se tiende a limitar el poder económico de la Iglesia y aflora el anticlericalismo.

En las Cortes de Cádiz, entre las personas que buscan el cambio, se aprecia una distinción entre los liberales y los ilustrados reformistas. Posteriormente, los liberales del Trienio se dividirán entre moderados y radicales. La división continuará durante el reinado de Isabel II entre moderados, progresistas y liberales radicales.

La oposición al liberalismo vendrá de la mano de Fernando VII y los absolutistas, así como del carlismo. Fernando VII deja sin efecto la obra legislativa de la Cortes de Cádiz y persigue a liberales y afrancesados. La oposición al absolutismo se plasmó en los pronunciamientos, prosperando el de Riego (Trienio Liberal).

El carlismo (Primera guerra, 1833-1840) se caracteriza por su antiliberalismo, niega la soberanía nacional y defiende el sistema foral frente a la centralización liberal. Los carlistas encontraron apoyo en el medio rural, donde las masas campesinas fueron el principal apoyo social; se oponían a los cambios que el liberalismo introducía, sobre todo en la propiedad colectiva. También encontró apoyo en los artesanos, la pequeña nobleza, parte de la jerarquía eclesiástica y del bajo clero. Desde el punto de vista geográfico, el carlismo se extendió por Vascongadas, Navarra, Cataluña, Aragón, Valencia, Galicia y Castilla la Vieja.

El sexenio democrático

Los progresistas y demócratas pactan (Pacto de Ostende) para derribar a Isabel II y, más tarde, se les une Serrano y la Unión Liberal. La crisis económica facilitó la participación de las masas populares en la revolución de 1868. La crisis política de la monarquía actúa como detonante final. Surgen las juntas revolucionarias, disueltas por el gobierno provisional (Prim, Serrano). Se elige por sufragio universal unas Cortes Constituyentes –donde obtiene representación el Partido Republicano Federal-, que aprueba la Constitución de 1869 (soberanía nacional, división de poderes, derechos y libertades del ciudadano, monarquía parlamentaria).

Como rey se escoge a Amadeo I de Saboya. En su breve reinado hubo de hacer frente a diversos problemas: asesinato de Prim, oposición de los monárquicos tradicionales, de los alfonsinos, del republicanismo federalista, agitaciones obreras y crisis colonial.

Tras el fracaso de Amadeo de Saboya se establece la I República (1873-1874), que tuvo cuatro presidentes (Figueras, Pi y Margall, Salmerón, Castelar) y acabó con el golpe militar del general Pavía. La I República contó con la oposición de los sectores conservadores, los carlistas y los alfonsinos. Además, entre los partidarios hubo divisiones (federalistas, unionistas) y confusión sobre los objetivos políticos. Se aprobó una nueva constitución (1873), se abolió la esclavitud y se suprimieron las quintas. La República hubo de hacer frente a las tensiones sociales (campesinos sin tierra de Andalucía, reivindicaciones obreras), insurrección cantonal, la guerra en Cuba y una nueva guerra carlista.

Cánovas prepara la vuelta de los Borbones (manifiesto de Sandhurst), pero es el golpe de Martínez Campos el que permite la llegada de Alfonso XII como nuevo rey.

El sistema político de la Restauración y los elementos opositores al mismo

La vuelta de los Borbones fue preparada por Cánovas (manifiesto de Sandhurst) y facilitada por el golpe de Martínez Campos. Se abre un largo período de estabilidad política con predominio de los valores conservadores de orden, propiedad y monarquía. Se trataba de crear un sistema político compartido por todos los sectores burgueses y de asegurar la exclusión de las clases bajas de la vida política.

Cánovas sentó las bases institucionales y jurídicas del sistema, cimentado en la nueva constitución de 1876 (soberanía compartida, declaración de derechos) y el bipartidismo (conservadores, liberales de Sagasta), que daría lugar al turno pacífico entre los dos partidos dinásticos. El turno se garantizaba con el fraude electoral, manejado por los caciques locales mediante la compra del voto o la coacción.

La oposición al sistema político viene representada por el carlismo (derrotado en 1876), los republicanos (divididos), los nacionalismos (Cataluña, País Vasco) y el movimiento obrero (anarquismo, socialismo). El período se vio sacudido por la crisis de 1898.

La dictadura de Primo de Rivera

La crisis del liberalismo y del modelo de la Restauración propiciaron el golpe de Estado de Primo de Rivera, que triunfa sin resistencias. Contó con el amparo del rey y la simpatía de la opinión pública.

El nuevo régimen se fundamenta en bases políticas diferentes al liberalismo: partido único (Unión Patriótica), representación de carácter corporativo y gestión ordinaria en manos de militares o técnicos. Hay una voluntad regeneracionista, se desmonta el caciquismo y se potencia el nacionalismo español frente al nacionalismo periférico. Se controla el orden público declarando el estado de guerra y se reforman los gobiernos provinciales y municipales. Acabó con la guerra de Marruecos tras el desembarco de Alhucemas. La dictadura tuvo dos fases: el directorio militar y el civil.

La política económica se caracterizó por el nacionalismo económico y el intervencionismo para propiciar la industrialización. Se reguló el mercado interior, se estableció un fuerte proteccionismo de la industria nacional y se creó un Consejo Económico Nacional, encargado de autorizar la instalación de nuevas industrias.

Hubo un fomento de la producción nacional mediante la protección fiscal y créditos favorables. Se elaboró un Plan Nacional de Infraestructuras con el cual se construyeron embalses, se crearon las Confederaciones hidrográficas, se construyeron carreteras y se mejoró el ferrocarril. Para financiarlo se recurrió a la deuda pública. Se crearon monopolios en diversos sectores (CAMPSA, Telefónica).

La dictadura fue ganando enemigos (viejos partidos, parte del ejército, el nacionalismo catalán, los republicanos, el mundo intelectual) y no supo articular una salida política al régimen de excepción, lo que lleva a la caída del dictador en 1930.

La II república

La II República se proclamará tras las elecciones municipales del 12 de abril de 1931. Atravesó por tres fases.

Durante el bienio reformista (1931-1933) se aprobó la Constitución de 1931 (libertad religiosa, libertad de expresión, asociación, reunión, derecho de autonomía, separación Iglesia-Estado...). El gobierno presidido por Azaña realiza importantes reformas: reforma religiosa (divorcio, matrimonio civil, secularización de cementerios...), reforma militar (retiro voluntario, supresión de las capitanías y de la Academia General militar...), reforma agraria (Ley de Reforma Agraria...), reformas sociales (seguros sociales, rebaja de la jornada...), reforma de la educación (nuevas escuelas, incremento del número de maestros, misiones pedagógicas...) y reforma del Estado (estatutos de autonomía de Cataluña y País Vasco).

En las elecciones de 1933 triunfa la derecha (CEDA) (1934-1936), que inicia una marcha atrás en las reformas del período anterior y excarcela a los militares sublevados en 1932 (Sanjurjo). En octubre de 1934 se produce un movimiento revolucionario (Madrid, País

Vasco...) y la Generalitat de Cataluña (Companys) proclama el estado catalán en el marco de la república federal española. Los sucesos más graves fueron los de Asturias.

Las siguientes elecciones (febrero 1936) las gana el Frente Popular, en el que participan los partidos y sindicatos más significativos de la izquierda (enero 1936). El programa incluía la amnistía para los condenados por los sucesos de 1934 y la recuperación de las líneas de actuación del bienio azañista (reforma agraria, estatuto catalán, educación...). Azaña paso a presidir la República. Se liberó a los presos políticos y se activaron de nuevo las reformas iniciadas en el bienio reformista: estatutos de autonomía, reforma agraria... La inquietud social y la violencia en las calles aumentaron.

La guerra civil de 1936-1939

Causas de la guerra civil: La creciente polarización social entre la izquierda y la derecha, que se traduce cada vez más en violencia callejera protagonizada por los más radicales; el temor de los sectores conservadores al proceso de revolución democrática que amenazaba sus intereses; la conspiración militar desde la victoria del Frente Popular, para defender sus intereses corporativos, de clase y su visión del orden social; los asesinatos de Castillo y Calvo Sotelo; el fracaso del golpe militar, que desemboca en guerra civil.

El golpe de Estado contó con apoyos civiles y eclesiásticos, logrando controlar inicialmente amplias áreas de España.

La España republicana hubo de hacer frente a diversos problemas: revolución social, caos organizativo, problemas militares, inestabilidad política...

El bando sublevado se organiza como dictadura militar al mando de Franco (Junta de Defensa Nacional, Jefe Nacional del Movimiento) y anula las reformas republicanas.

La defensa de la República se identificó con la defensa de la democracia y los antifascistas de otros países apoyaron a la República entendiendo que así luchaban contra el fascismo europeo. Francia y Gran Bretaña impulsaron el Comité de No-Intervención, donde estaban los principales países europeos. La República contó con el apoyo de la URSS y de las brigadas internacionales. Los sublevados dispusieron de la asistencia de Alemania e Italia.

Consecuencias de la guerra: muertos y heridos, destrucción material de las infraestructuras del país, aminoración de la producción agropecuaria, establecimiento de una dictadura, eliminación de partidos políticos y sindicatos, represión de los vencidos.

El franquismo

El franquismo, ideológicamente, se caracterizó por el anticomunismo, el antiliberalismo, el antiparlamentarismo, el nacional catolicismo, el nacional sindicalismo y el tradicionalismo. Políticamente se apoyó en Falange (al principio), los monárquicos, el ejército, la Iglesia y, más tarde, en los tecnócratas del Opus Dei.

Socialmente se sustentó en los grandes propietarios de tierras, la burguesía industrial, la aristocracia financiera, la burguesía de empresarios y especuladores surgida durante la autarquía, las clases medias rurales y urbanas y los eclesiásticos.

Los primeros años (1939-1950) se caracterizan por la construcción del nuevo orden institucional e ideológico, la represión de los vencidos, el racionamiento, los maquis, la autarquía y el bloqueo internacional.

Durante los años cincuenta finaliza el aislamiento internacional (tratado USA, Concordato), se inicia la liberalización económica, llegan las ayudas económicas internacionales, aparecen las primeras protestas (crisis universitaria, oposición obrera), se establece la Ley de Principios del Movimiento Nacional y se descoloniza Marruecos.

En el período 1959-1975 se renuevan los dirigentes del régimen (tecnócratas del Opus Dei, reformistas del Movimiento), se produce la expansión económica (plan de estabilización, planes de desarrollo) y crece la oposición y la apertura del régimen.

El entramado institucional del franquismo se basó en una serie de leyes fundamentales: Ley Constitutiva de las Cortes (1942), Ley de Referéndum Nacional (1945), Fuero de los Españoles (1945), Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1946), Ley de Principios del Movimiento Nacional (1958)...

TEXTOS Y CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL COMENTARIO DE TEXTO

El comentario de texto podrá realizarse de manera libre o atendiendo al siguiente esquema:

- a) Clasificación del texto (naturaleza, destino, autor, circunstancias histórico-temporales...)
- b) Análisis del contenido del texto y crítica del mismo, si procede
- c) Comentario o desarrollo del tema al que se refiere

Constitución de 1812

Art. 1. La Nación Española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación Española es libre e independiente, y no es, ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La Soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.

Art. 8. También está obligado todo Español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.

Art. 92. Se requiere además, para ser elegido diputado de Cortes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Comentario: Las Cortes de Cádiz y la constitución emanada de las mismas, con sus principales aportaciones y novedades, así como el contexto en el que se elabora.

El político-militar

El nuevo presidente (Narváez) era un ejemplo característico del militar-político, tipo que ha sido la maldición de España en los tiempos modernos (...). Se le ve tan pronto del lado liberal (Riego) como del reaccionario (Narváez), y con más frecuencia en una zona ambigua, oscilando entre amistades e inclinaciones liberales y temperamento reaccionario (O'Donnell); pero siempre constituido sobre una pauta que será útil describir aquí.

El militar-político es patriota. No viene a la vida pública por las vías intelectuales de la Universidad ni desde sus años juveniles. Llega tarde, cuando ya se ha formado en el ejército; cuando ya, tanto desde el punto de vista material como del social, su posición es segura y su situación hecha. Su primera actitud suele ser la de un observador que se eleva contra los “charlatanes de la política”, sintiéndose más capaz que ellos de arreglarlo todo si le dejan solo para aplicar los métodos sencillos, rápidos y prácticos de la milicia.

Refuerzan esta actitud su ignorancia y su tendencia a pensar en categorías sencillas, rasgo típico de muchos soldados (...).

Ya liberal, ya reaccionario en sus ideas, el político-militar suele ser reaccionario en su temperamento. Lo que quiere no es aportar sus ideas, sino imponer su voluntad (...).

La primera de las cosas externas que llaman su atención es el orden. La idea militar del orden tiende a ser mecánica. Cuando se puede colocar a los hombres en formaciones, de tres en tres o de cuatro en cuatro, como peones de ajedrez, hay orden (...).

Desde luego, el político-militar detesta la libertad de prensa (...).

Y es que los políticos-militares de España no se distinguen por sus dotes de sentimiento religioso. Los más, si no todos, fueron católicos sin preocuparse gran cosa, excepto en ocasiones solemnes, de su religión oficial. Cuentan de Narváez que en su lecho de muerte, al sacerdote que le preguntaba: “¿Perdona su excelencia a sus enemigos?”, contestó con voz firme: “No tengo enemigos; los he fusilado a todos.”

S. de Maradiaga, “El siglo XIX”, *España, ensayo de historia contemporánea*, Madrid 1979, pp. 69-71.

Comentario: Papel de los militares en la España del XIX, los pronunciamientos.

Exposición de motivos del Decreto desamortizador de Mendizábal

Vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad del Estado, no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización exactamente igual al producto de las rentas, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; enganchar la patria, crear nuevos y fuertes vínculos que liguen a ella; es en fin identificar con el trono excelso de ISABEL III, símbolo de orden y de la libertad.

No es, Señora, ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito, por más que éste sea la palanca que mueve y equilibra en nuestros días las naciones de Europa: es un elemento de animación, de vida y de ventura para la España: Es, si puedo explicarme así, el complemento de su resurrección política.

El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V.M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya para la nación, así como en su resultado material ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su tendencia, en su objeto y aún en los medios por donde se aspire a aquel resultado, se enlace, se encadene, se funda en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoya principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones.

Gaceta de Madrid, 21 de febrero de 1836. Reproducido en A. FERNÁNDEZ y otros, *Documentos de Historia Contemporánea de España*, Madrid, Actas, 1996, pp.120-125

Comentario: Desamortización de Mendizábal (carácter, principios, desarrollo y consecuencia).

La construcción del ferrocarril

¿Por qué se tardó tanto en construir el ferrocarril en un país que tanto lo necesitaba? La respuesta es que se combinaron el círculo vicioso del subdesarrollo con la inepticia y la inercia gubernamentales.

Las cosas cambiaron con la llegada al poder de los progresistas, que eran un partido en favor del desarrollo económico y de la importación de capital. Los progresistas consideraban que el ferrocarril era una parte esencial en la modernización de la economía española (fin que ellos perseguían explícitamente) y para lograr la construcción de la red estaban dispuestos a volcar todos los recursos necesarios, nacionales o importados.

Ahora bien, que el ferrocarril fuera indispensable no quiere decir que hubiera que pagar por él cualquier precio ni que hubiera de construirse a cualquier ritmo ni de cualquier manera. La red ferroviaria española empezó a construirse demasiado tarde y después, en el decenio 1856-66, se emprendió con excesiva precipitación. Las consecuencias de tal premura fueron una planeación deficiente, una financiación inadecuada y un trazado especulativo que dieron como consecuencia una infraestructura física y una estructura empresarial endeble.

A la velocidad de la construcción se sacrificaron muchas cosas; y cuando las grandes líneas troncales empezaron a estar terminadas, a partir de 1864, se comprobó que las expectativas de beneficios de la explotación quedaban defraudadas: los ingresos no bastaban ni para cubrir los gastos, y menos aún para restituir los capitales invertidos.

G. TORTELLA, "El desarrollo de la España contemporánea", en *Historia económica de los siglos XIX y XX*, 1994. Reproducido en J. ARÓSTEGUI y otros, *Historia. 2.º Bachillerato*, Barcelona, Vicens Vives, 2006, p. 197.

Comentario: La construcción del ferrocarril en España, sus características y aportación al desarrollo económico.

La Institución Libre de Enseñanza

La Institución no pretende limitarse a instruir, sino cooperar a que se formen hombres útiles al servicio de la humanidad y de la patria. Para esto no desdeña una sola ocasión de intimar con sus alumnos, cuya custodia jamás fía a manos mercenarias, aun para los más subalternos pormenores, con el uso reinante en toda Europa; novedad ésta cuya importancia comprendía el último Congreso de Bruselas, donde al ser expuesta por uno de nuestros compañeros obtuvo la adhesión más entusiasta. Sólo de esta suerte, dirigiendo el desenvolvimiento del alumno en todas relaciones, puede con sinceridad aspirarse a una acción verdaderamente educadora en aquellas esferas donde más apremia la necesidad de redimir nuestro espíritu: desde la génesis del carácter moral, tan flaco y enervado en una nación indiferente a su ruina, hasta el cuidado del cuerpo, comprometido como tal vez en ningún pueblo culto de Europa por una indiferencia nauseabunda; el desarrollo de la personalidad individual, nunca más necesario que cuando ha llegado a su apogeo la idolatría de la nivelación y de las grandes masas; la severa obediencia a la ley contra el imperio del arbitrio que tienta a cada hora entre nosotros la soberbia de gobernantes y de gobernados; el sacrificio ante la vocación sobre todo cálculo egoísta, único medio de robustecer en el porvenir nuestros enfermizos intereses sociales; el patriotismo sincero, leal, activo, que se avergüenza de perpetuar con sus imprudentes lisonjas males cuyo remedio parece inútil al servil egoísta; el

amor al trabajo, cuya ausencia hace de todo español un mendigo del Estado o de la vía pública; el odio a la mentira, uno de nuestros cánceres sociales, cuidadosamente mantenido por una educación corruptora; en fin, el espíritu de equidad y tolerancia contra el frenesí de exterminio que ciega entre nosotros a todos los partidos, confesiones y escuelas.

Giner de los Ríos, F., *Ensayos*, págs. 116 y 117. Reproducido en F. DÍAZ-PLAJA, *Historia de España en sus documentos. Siglo XIX*, Madrid, Cátedra, 1983, pp. 375-376.

Comentario: Situación de la enseñanza en la España del Siglo XIX, incidiendo en el mundo de la Restauración, y principios que sustentan a esta Institución, incluyendo algún aspecto referido a la situación de la mujer y el ámbito de su educación.

La Federación de Trabajadores de la Región Española y «La Mano Negra»

(...) Nosotros nos hemos organizado con el mismo derecho que se han organizado todos los partidos políticos. Ellos se organizan para la conquista del poder político, y nosotros para abolir todos los poderes autoritarios.

Somos anarquistas, porque queremos el libre ejercicio de todos los derechos, y como éstos son ilegíslables, no es necesario ningún poder para legislarlos y reglamentarlos. Somos colectivistas, porque queremos que cada productor perciba el producto íntegro de su trabajo y no existan hombres que se mueran de hambre trabajando, y otros que sin trabajar vivan en la holganza y encenegados en la corrupción y en el vicio.

Y somos partidarios del grande y fecundo principio federativo, porque creemos que es indispensable para la práctica de los grandes y justos principios anárquico-colectivistas, la Federación económica; la libre federación universal de las libres asociaciones de trabajadores agrícolas e industriales. [...].

Si hoy, en presencia del fecundo desarrollo de nuestra organización, y ante el temor de perder, en tiempo tal vez no muy lejano, irritantes e injustos privilegios, se pretende deshonorarnos para cubrir las apariencias de brutales persecuciones e injustas medidas excepcionales en contra de nuestra gran Federación de trabajadores, es necesario que no ignoren que su trama es demasiado burda y que su inmortal juego está descubierto; y conste una vez más, que nuestra Federación nunca ha sido partidaria del robo, ni del incendio, ni del secuestro, ni del asesinato; sepan también que no hemos sostenido ni sostenemos relaciones con lo que llaman Mano negra, ni con la Mano blanca, ni con ninguna asociación secreta que tenga por objeto la perpetración de delitos comunes.

Manifiesto de la Comisión Federal, marzo de 1883. A. LORENZO: *El Proletariado militante...*, pp. 428-429. Reproducido en A. FERNÁNDEZ GARCÍA y otros, *Documentos de Historia Contemporánea de España*, Madrid, Actas, 1996, pp. 306-307.

Comentario: El movimiento obrero durante la Restauración y sus variantes organizativas, con especial atención al anarquismo.

Tratado de paz entre España y Estados Unidos (1898)

Art. 1.º España renuncia a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba. En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos, éstos, mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que, por el hecho de ocuparla, les impone el derecho internacional para la protección de vidas y haciendas.

Art. 2.º España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.

Art. 3.º España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por las Islas Filipinas [...]. Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (20.000.000) dentro de los tres meses después del canje de ratificaciones del presente Tratado.

Art. 6.º España, al ser firmado el presente tratado, pondrá en libertad a todos los prisioneros de guerra y a todos los detenidos o presos por delitos políticos a consecuencia de las insurrecciones en Cuba y en Filipinas, y de la guerra con los Estados Unidos. Recíprocamente, los Estados Unidos pondrán en libertad a todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y gestionarán la libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas [...].

M.ª Victoria LÓPEZ-CORDÓN y José Urbano MARTÍNEZ, *Análisis y comentarios de textos históricos.II. Edad Moderna y Contemporánea*, Madrid, Alhambra, 1978, pp. 305-306.

Comentario: La insurrección cubana y sus factores así como las consecuencias de la pérdida de las colonias (La crisis del 98 y su significación histórica).

Manifiesto del Frente Popular

Los partidos republicanos Izquierda Republicana, Unión Republicana y el Partido Socialista, en representación del mismo y de la Unión General de Trabajadores; Federación Nacional de Juventudes Socialistas, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Partido Obrero de Unificación Marxista, sin perjuicio de dejar a salvo los postulados de sus doctrinas, han llegado a comprometer un plan político común que sirva de fundamento y cartel a la coalición de sus respectivas fuerzas en la inmediata contienda electoral y de norma de gobierno que habrán de desarrollar los partidos republicanos de izquierda, con el apoyo de las fuerzas obreras, en el caso de victoria.

I. Como suplemento indispensable de la paz pública, los partidos coaligados se comprometen:

1.º A conceder por ley una amplia amnistía de los delitos político-sociales cometidos posteriormente a noviembre de 1933 [...].

VII. La República que conciben los partidos republicanos no es una República dirigida por motivos sociales o económicos de clase, sino un régimen de libertad democrática, impulsado por razones de interés público y progreso social. Pero precisamente por esa definida razón, la política republicana tiene el deber de elevar las condiciones morales y materiales de los trabajadores hasta el límite máximo que permita el interés general de la producción, sin reparar, fuera de este tope, en cuantos sacrificios hayan de imponerse a todos los privilegios sociales y económicos.

VIII. La República tiene que considerar la enseñanza como atributo indeclinable del Estado, en el superior empeño de conseguir en la suma de sus ciudadanos el mayor grado de conocimiento y, por consiguiente, el más amplio nivel moral por encima de razones confesionales y de clase social.

Reproducido en A. FERNÁNDEZ y otros, *Documentos de Historia Contemporánea de España*, Madrid, Actas, 1996, pp. 481-483.

Comentario: Partidos que lo forman, programa, resultados electorales y primeras actuaciones políticas.

Ley de Bases de Reforma Agraria (1932)

[...] Serán susceptibles de explotación las tierras incluidas en los siguientes apartados:

1.º Las ofrecidas voluntariamente por sus dueños siempre que su adquisición se considere de interés por el Instituto de Reforma Agraria [...].

5.º Las que por las circunstancias de su adquisición, por no ser explotadas directamente por los adquirentes y por las condiciones personales de los mismos, deba presumirse que fueran compradas con fines de especulación o con el único objeto de percibir su renta [...].

7.º Las incultas o manifiestamente mal cultivadas en toda aquella porción que, por su fertilidad y favorable situación permita un cultivo permanente, con rendimiento económico superior al actual [...].

Expropiaciones y ocupaciones realizadas a raíz de la Ley de Bases de Reforma Agraria de 1932 (hasta el 31 de diciembre de 1934)

	N.º de fincas	Extensión en Has.	N.º de familias asentadas
Expropiadas	468	89.133	8.609
Ocupadas	61	27.704	3.651

Asentamientos realizados bajo el Gobierno del Frente Popular (marzo-julio de 1936)

Mes	Superficie ocupada en Has.	Familias campesinas asentadas
Marzo	249.616	72.428
Abril	150.490	21.789
Mayo	41.921	5.940
Junio	55.282	3.855
Julio	74.746	6.909
Total	572.055	110.921

J. HERNÁNDEZ y otros, *Historia de España. 2.º Bachillerato. Fuentes documentales*, Madrid, Akal, 2004, pp. 120-121.

Comentario: El problema agrario como cuestión pendiente, características de la reforma agraria planteada y resultados de la misma.

La guerra civil de 1936-1939

La investigación local en España y en otros lugares ha enriquecido nuestra perspectiva sobre la crisis de los años treinta y también ha subrayado uno de los dos factores fundamentales de la Guerra Civil española: en sus orígenes, consistió en una serie de enfrentamientos sociales *españoles*, y muchos de los problemas que surgieron en la zona republicana derivaron de una resolución incompleta de algunos de esos conflictos. Los investigadores españoles y extranjeros han contribuido a confirmar la otra verdad fundamental sobre la guerra: durante la misma y tras ella, constituyó un episodio más en la gran Guerra Civil europea que acabó en 1945. La derrota final de la República española se produjo después de un cerco constante de tres años durante los cuales se vio asediada desde fuera y desde dentro; desde fuera, por las fuerzas del fascismo internacional y sus cómplices inconscientes entre los Estados democráticos y, desde dentro, por las fuerzas de la extrema izquierda que antepusieron sus ambiciones revolucionarias al propósito de realizar un esfuerzo bélico centralizado.

P. PRESTON, *La República asediada. Hostilidad internacional y conflictos internos durante la guerra civil*, Barcelona, Península, 1999, pp. 11-12.

Comentario: Planteamiento general sobre la guerra civil, con la posibilidad de hacer mención a las distintas interpretaciones, causas y consecuencias.

Ley de Responsabilidades Políticas (1939)

«Art. 1.º Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas que desde 1.º de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Art. 2.º Como consecuencia de la anterior declaración [...] quedan fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adheridos a éste por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al Triunfo del Movimiento Nacional [...].

Art. 3.º Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes. Estos pasarán íntegramente a ser propiedad del Estado [...].»

Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939. Reproducido en José HERNÁNDEZ y otros, *Historia de España. 2.º Bachillerato. Fuentes documentales*, Madrid, Akal, 2004, p. 132.

Comentario: El proceso de represión, sus mecanismos y víctimas.

La declaración del Congreso de Munich del Movimiento Europeo (1962)

«El Congreso del Movimiento Europeo, reunido en Munich los días 7 y 8 de junio e 1962, estima que la integración, ya en forma de adhesión, ya de asociación de todo país a Europa, exige de cada uno de ellos instituciones democráticas, lo que significa en el caso de España, de acuerdo con la Convención Europea de los Derechos del Hombre y la Carta Social Europea, lo siguiente:

1. La instauración de instituciones auténticamente representativas y democráticas que garanticen que el Gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados.

2. La efectiva garantía de todos los derechos de la persona humana, en especial los de libertad personal y de expresión, con supresión de la censura gubernativa.

3. El reconocimiento de la personalidad de las distintas comunidades naturales.

4. El ejercicio de las libertades sindicales sobre bases democráticas y de la defensa por los trabajadores de sus derechos fundamentales, entre otros medios por el de huelga.

5. La posibilidad de organización de corrientes de opinión y de partidos políticos con el reconocimiento de los derechos de la oposición.

El Congreso tiene la fundada esperanza de que la evolución con arreglo a las anteriores bases permitirá la incorporación de España a Europa [...].

Resolución aprobada por los 118 delegados españoles y remitida al Congreso Europeo (S. de MADARIAGA, *España*, Madrid, 1978, pp. 542-543). Reproducido en J. A. HERNÁNDEZ y otros, *Historia de España. 2.º Bachillerato. Fuentes documentales*, Madrid, Akal, 2004, pp. 139-140.

Comentario: El texto admite centrar el comentario sobre diversos aspectos alternativos, tales como las carencias democráticas del franquismo, los sectores de oposición al franquismo o una reflexión sobre el momento concreto, nacional e internacional, en el que se produce la declaración.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LAS PREGUNTAS CON VALOR DE 1 PUNTO

Al-Andalus

Los musulmanes denominaron Al-Andalus al territorio hispano que conquistaron. Esta sociedad islámica permaneció desde principios del siglo VIII hasta finales del siglo XV, conociendo tres períodos políticos fundamentales: emirato independiente, califato y reinos de Taifas. Las victorias cristianas consiguieron que, desde mediados del siglo XIII, Al-Andalus quedara reducido a Granada. Los soberanos andalusíes ejercieron un poder absoluto, concentrando la máxima autoridad política y religiosa.

En cuanto a su organización económica y social, cabe destacar la importancia que tuvieron las ciudades. Córdoba fue un gran centro cultural, sobre todo durante la época del Califato. En la agricultura destaca el impulso a los regadíos y la difusión de nuevos cultivos (agrios, arroz, algodón, azafrán). Su cultura estuvo influida por la religión, que impregnaba toda la vida pública. Tras ocho siglos de convivencia más o menos pacífica, la cultura islámica dejó huella. Actuaron como transmisores de conocimientos, sobre todo del mundo helenístico y del Oriente, nuestro léxico todavía conserva palabras de origen árabe y la huella de su arte se aprecia en construcciones tan notables como la mezquita de Córdoba, la Alhambra de Granada o la Aljafería de Zaragoza.

La repoblación cristiana

El avance de los ejércitos cristianos sobre territorio musulmán vino acompañado de un movimiento de colonización del mismo, que implicó una nueva organización social, política y administrativa. En algunas zonas permanecieron los musulmanes (mudéjares), merced a unas capitulaciones de rendición generosas. Una parte de la tierra fue entregada a los nobles que participaron en la conquista, a las órdenes militares o a grandes concejos encargados de su repoblación. En determinadas tierras de frontera se otorgaron cartas de población y fueros, en los cuales se concedían ventajas y facilidades a quienes fuesen a poblar las tierras de frontera. Suelen allí fijarse los límites de los términos, las condiciones de acceso a la tierra, la concesión de franquicias y unas normas básicas sobre la vida municipal. Los fueros –a veces incluyen la primitiva carta de población- son instrumentos jurídicos, otorgados por los monarcas, que regulan la vida local. En Aragón, a partir de 1247, se produjo un proceso de unificación foral que dará lugar a los “Fueros de Aragón”, normas legales emanadas del Rey con las Cortes.

Al hablar de la repoblación la respuesta podrá centrarse únicamente en Aragón o extenderse al conjunto de España.

Mudéjares y moriscos

Conocemos con el nombre de mudéjares a los musulmanes sometidos a los poderes cristianos tras el avance de éstos sobre territorio de Al-Andalus. Se les permitió conservar su religión, sus costumbres, su cultura y se organizaron en aljamas que gozaron de la protección real. A lo largo de siglos hubo una coexistencia respetuosa entre cristianos y musulmanes. No obstante, son poblaciones sometidas a una cierta segregación social y a unas cargas fiscales

mayores que las soportadas por la población cristiana. Con el tiempo, la tolerancia religiosa declinó, especialmente tras la toma de Granada, y se caminó hacia la unidad religiosa. La impronta mudéjar se aprecia en la arquitectura, con ejemplos sobresalientes en Aragón (Seo de Zaragoza, torres mudéjares de Teruel...).

A comienzos del siglo XVI fueron obligados a convertirse al cristianismo, momento a partir del cual se les denomina cristianos nuevos o moriscos. El proceso de integración avanzó en algunas regiones, pero la presencia de los piratas berberiscos y de los turcos como enemigos de la monarquía, les hizo sospechosos. Fueron expulsados a comienzos del siglo XVII por el rey Felipe III, alegando su condición de malos cristianos y de potenciales aliados de los turcos. La medida afectó gravemente a Valencia y Aragón, dejando multitud de pueblos vacíos que fue necesario repoblar.

El trabajo de los indígenas americanos tras la conquista: las encomiendas

Los españoles en América aspiraban, entre otras cuestiones, a sacar rendimiento de la conquista y esto no se podía hacer sin el trabajo de los indígenas. Sin embargo, una buena parte de éstos, no habituados al trabajo regular, no estaban dispuestos a trabajar voluntariamente, por lo que fue necesario obligarles. La encomienda suponía la entrega, por parte de la Corona, de un número de indios a un español en calidad de fuerza de trabajo. Así ocurrió en las Antillas, mientras en el continente, fundamentalmente, en lugar de repartir indios, se adjudicaron a los encomenderos los tributos de un cierto número de indígenas.

Los encomenderos tenían obligación de instruir y evangelizar a los indios, pero reunir en un mismo instrumento la cristianización de los indígenas y la explotación de su fuerza de trabajo resultó un fracaso. Los misioneros (Montesinos, Las Casas...) denunciaron la explotación del indio y fueron escuchados en España, contribuyendo así a la mejora paulatina de la situación del indígena americano.

La Inquisición

Fue un tribunal eclesiástico encargado de la persecución de la herejía, que se desarrolló en Europa a partir del siglo XII. La Inquisición española tiene una larga vida, que se extiende desde 1479 hasta 1834. La Inquisición desarrollada por los RR. CC. jugó un papel político, siendo un poderoso instrumento de control social al servicio del Estado monárquico. Estuvo vinculada al Estado y a la cabeza de la organización estaba el Inquisidor general y el Consejo Supremo. El territorio quedó dividido en distritos, en cada uno de los cuales había un tribunal. Sus procedimientos judiciales (proceso secreto, delación anónima...) y sus consecuencias (graves penas, confiscaciones, infamia...) generaban miedo y la convirtieron en una institución temible.

Al principio se ocupó de los judeoconversos, después de los moriscos y, desde mediados del XVI, de los cristianos viejos, tratando de conformar un modelo de religiosidad homogéneo en todo el país.

El fin de la hegemonía de la monarquía hispánica: la paz de Westfalia

Durante los reinados de Carlos I y Felipe II quedó firmemente asentada la hegemonía de España en Europa y el Mediterráneo. El reinado de Felipe III transcurre en calma, pero en el de Felipe IV el declive en Europa será un hecho. En el interior hubo de hacer frente a las rebeliones de Cataluña y Portugal. En el exterior, los fracasos en la guerra de los treinta años (lucha por el predominio político en Europa, divisiones religiosas y políticas en Alemania)

supone el fin de la hegemonía de los Austrias. Holanda, Dinamarca, Inglaterra, Suecia y, más tarde, Francia, serán los rivales de España y el Imperio alemán.

La paz de Westfalia (1648) reconoce el derecho de los príncipes alemanes a escoger la religión de sus estados y la independencia de Holanda, además de ventajas territoriales para Suecia. En la paz de los Pirineos (1659), se pone fin a la guerra con Francia, a la que se cedían el Rosellón, la Cerdeña y algunas plazas en los Países Bajos. Es el fin de la hegemonía en el continente, que pasa a manos de Francia, mientras el dominio de los mares lo ejercerán holandeses e ingleses.

Los decretos de Nueva Planta y el fin del foralismo

Tras la muerte de Carlos II sin descendencia se planteó un problema sucesorio, que llevó a la guerra de sucesión, donde se enfrentaron los dos pretendientes al trono, Felipe de Anjou y el Archiduque Carlos, apoyados por las distintas potencias europeas, dado que el conflicto se internacionalizó.

El triunfo de Felipe V supuso, siguiendo el modelo francés, una reorganización del Estado, que implicó una centralización política y administrativa. Con los decretos de Nueva Planta desaparecieron las instituciones políticas propias de los diversos territorios forales (Cortes, Diputación, Justicia), con la excepción del País Vasco y Navarra. Sólo pervivieron los fueros civiles en algunas regiones, como es el caso de Aragón.

Los Borbones establecieron una estructura político-administrativa uniforme y centralista en todo el territorio, basada en el modelo de Castilla, lo que favoreció el absolutismo monárquico.

La Ilustración

La introducción de las ideas ilustradas en España fue lenta y tardía, sin duda por la falta de una pujante burguesía y las resistencias de sectores eclesiásticos y aristocráticos. Los ilustrados fueron un grupo reducido de intelectuales (Feijoo, Campomanes, Jovellanos, Aranda, Olavide, Floridablanca...) que analizaron la problemática de la nación y propusieron reformas con el objetivo de superar el atraso del país. De su seno, tras la correspondiente evolución, surgirá el pensamiento liberal que triunfará en el siglo XIX. Critican a la Iglesia, pero aspiran a una práctica religiosa más rigorista y defienden la capacidad del rey para intervenir en asuntos eclesiásticos (regalismo). Por otro lado, confían en el impulso reformista de la monarquía.

Entre las preocupaciones de los ilustrados está la educación, pues sólo la cultura podía sacar al país del atraso. En este terreno se enfrentaron a la Iglesia, que controlaba la educación, y defendieron la necesidad de una enseñanza útil y práctica, abierta a las nuevas ciencias y a las novedades del extranjero.

El atraso económico también les preocupó y censuraron el fuerte predominio de la propiedad aristocrática y eclesiástica, el excesivo control estatal de las actividades económicas y el desconocimiento de los nuevos avances técnicos que se divulgaban por Europa.

Los ilustrados criticaron los privilegios de la nobleza o el elevado número de eclesiásticos y defendieron la dignidad de los oficios mecánicos (fin de la deshonra legal del trabajo).

Los señoríos

El señorío supone el dominio sobre tierras y hombres, delegado por el rey en otras personas o colectivos. El titular acumula jurisdicción, rentas y, casi siempre, patrimonio. Los

titulares de los señoríos pueden ser nobles o eclesiásticos (órdenes militares, abades, obispos, cabildos, monasterios...).

En virtud del señorío jurisdiccional los señores nombraban a las autoridades locales, ejercían la justicia y cobraban tributos. Era una fuente de poder político y económico.

El señorío jurisdiccional va acompañado de la existencia de derechos de propiedad sobre una parte de la tierra, lo que se traduce en el cobro de unos cánones por el uso de la misma por parte del campesino.

Los señoríos se originan en la Edad Media, frecuentemente como donaciones reales para pagar la colaboración en la Reconquista. Durante la Edad Moderna la creación de nuevos señoríos suele hacerse por medio de la enajenación de tierras de realengo. El resultado fue que miles de pueblos quedaron fuera de la autoridad directa de la corona.

Fueron abolidos a comienzos del siglo XIX por los liberales.

Características del Antiguo Régimen

La expresión Antiguo Régimen designa al período de la historia anterior a la revolución francesa, a las revoluciones liberales y a la industrialización.

Se caracteriza por la monarquía absoluta como forma de gobierno, aunque mediatizada por la fuerte presencia de la Iglesia en la vida pública (regulación del matrimonio, importancia de la jurisdicción eclesiástica, diezmos, primicias...) y la existencia de instituciones representativas de los distintos estamentos (Cortes).

La economía es fundamentalmente agraria, con una gran presencia de la nobleza y la Iglesia como propietarios. Además, los patrimonios de la nobleza están vinculados, no pueden venderse (mayorazgos), lo que dificulta el acceso a la tierra de los campesinos. Una buena parte de los campesinos vivían en señoríos, sometidos a la jurisdicción de los señores y debiendo abonar los correspondientes tributos por el uso de la tierra. La industria es artesanal y el comercio tiene serios obstáculos debido a la lentitud y carestía de los medios de transporte.

La sociedad se basa en el privilegio, en la desigualdad jurídica de los grupos privilegiados (nobleza, clero), y en el nivel económico de las personas, cuestiones no siempre coincidentes.

Su fin llegó con la irrupción del liberalismo y el triunfo del capitalismo.